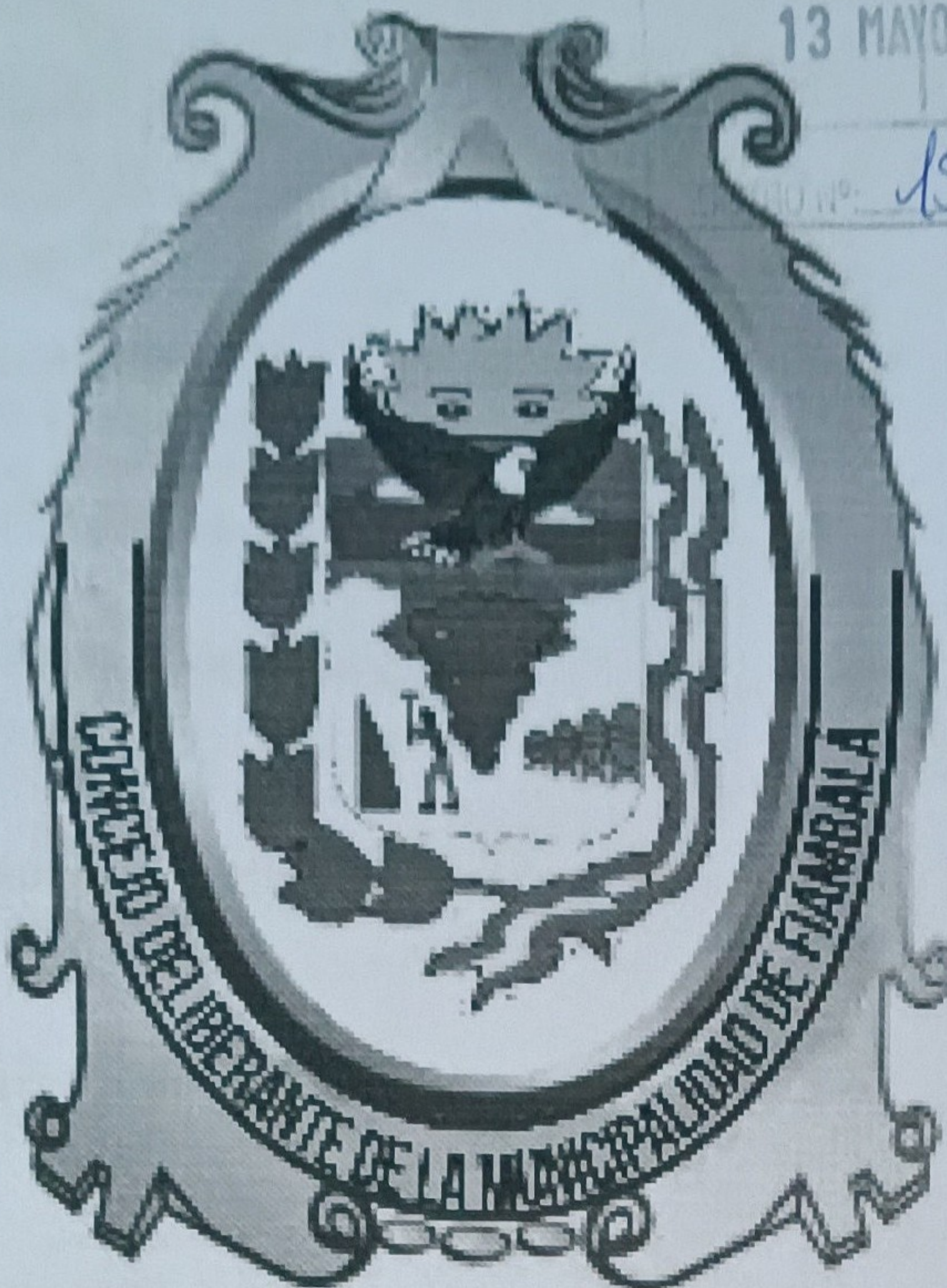




MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
EXTRACCIÓN
BALCÓN
13 MAYO 2026
1594

[Firma manuscrita]
16:07

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

NÚMERO	16 LETRA: CD	AÑO: 2.026
--------	--------------	------------

INICIADOR: CONCEJO DELIBERANTE DE FIAMBALÁ
--

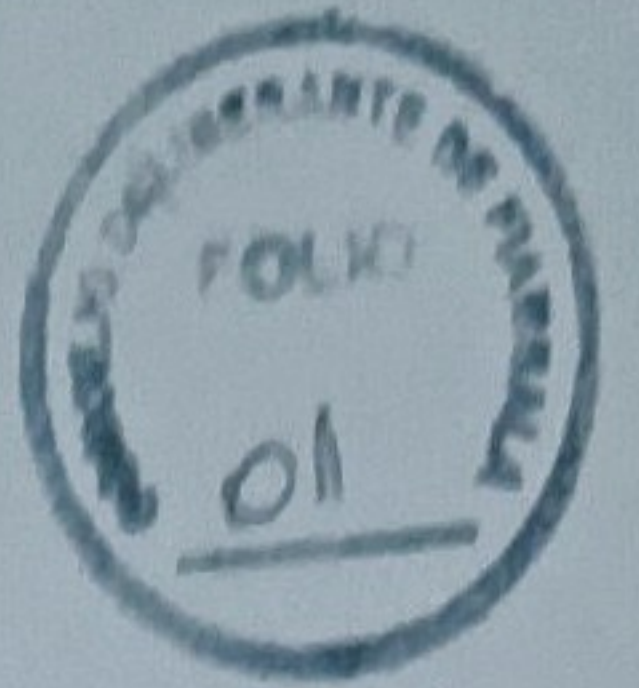
EXTRACTO:

ORDENANZA: "CRÉASE EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DE FIAMBALÁ".

REFERENCIA:



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
CAPITAL DE LA CORDILLERA
Y EL TURISMO AVENTURA**



- CEDULA DE ELEVACIÓN N° 16/2.026.
- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2.026.
- EXPEDIENTE C.D. N° 16/2.026.
- ORDENANZA: "CRÉASE EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DE FIAMBALÁ".
- ORDENANZA C.D. N° 876/2.026.-
- GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, POR MESA GENERAL DE E.E.S.S. EL ORIGINAL DE LA ORDENANZA SANCIONADA, APROBANDO EL PROYECTO A TODOS LOS EFECTOS QUE LE SEAN PROPIOS.
- ARCHIVESE.

FIAMBALÁ (CTCA.), 12 DE MAYO DE 2.026.

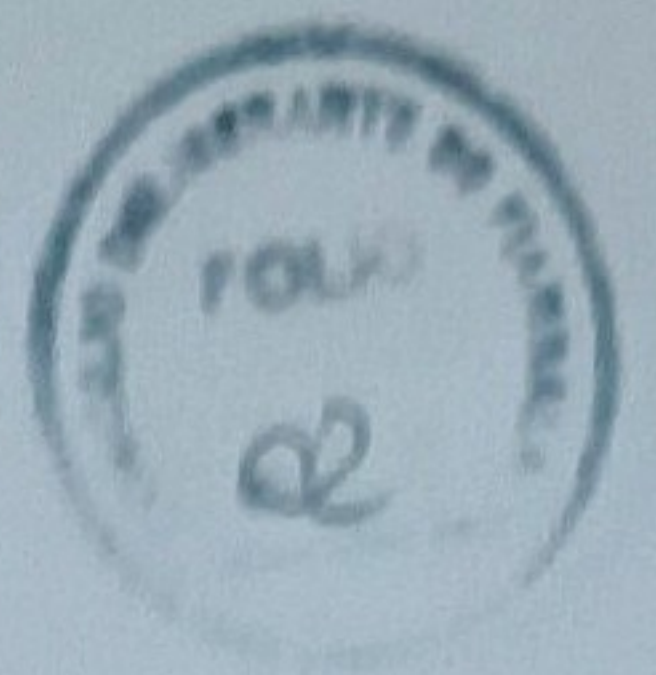
Barrionuevo Luis Alberto
Secretario General
Concejo Deliberante
Municipalidad de Fiambalá



Olmedo Cristian Gonzalo
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Fiambalá



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
CAPITAL DE LA CORDILLERA
Y EL TURISMO AVENTURA



-----EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Créase el Programa de Transparencia y Modernización Institucional del Concejo Deliberante de Fiambalá, orientado a garantizar el acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y digitalizar la actividad legislativa. -----

ARTÍCULO N° 2: El programa se implementará de manera progresiva, conforme a la disponibilidad de recursos técnicos, humanos y presupuestarios. -----

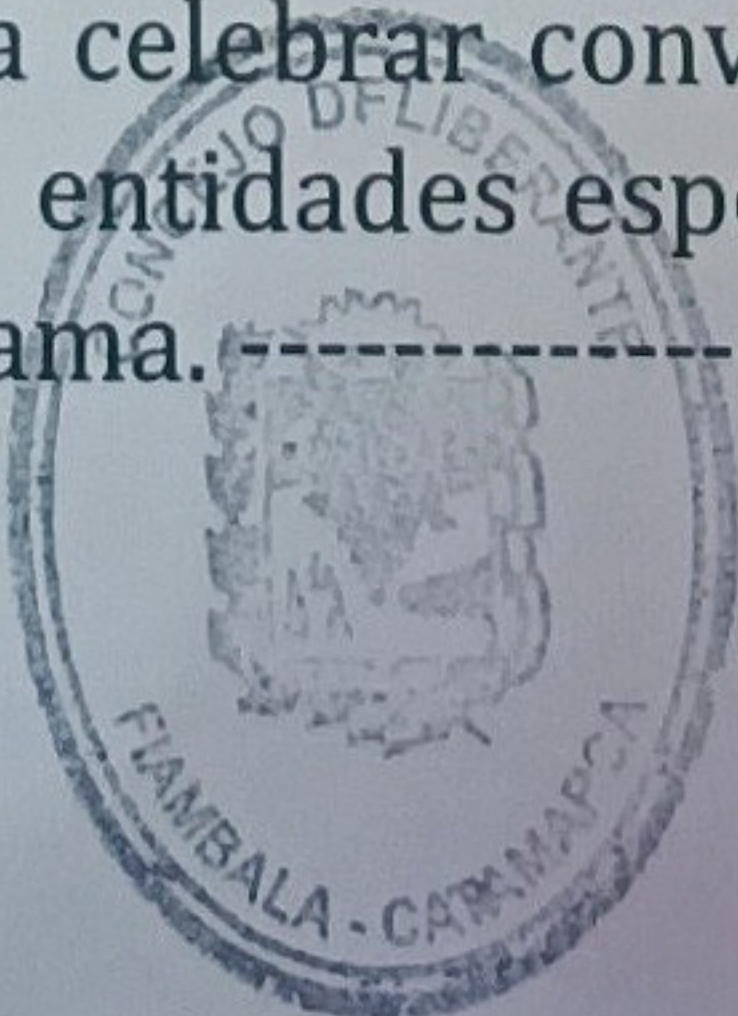
ARTÍCULO N° 3: Dispóngase la creación de un Sistema Digital Institucional, que deberá contemplar como mínimo:

- a) Publicación de proyectos ingresados.
- b) Estado parlamentario (en comisión, despacho, tratamiento, sanción).
- c) Despachos de comisión.
- d) Actas de sesiones.
- e) Orden del día y temarios.
- f) Normativa vigente del Concejo Deliberante. -----

ARTÍCULO N° 4: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, brindará asistencia técnica para el desarrollo, mantenimiento y actualización del sistema digital, en coordinación con el Concejo Deliberante. -----

ARTÍCULO N° 5: Autorícese la implementación de mecanismos de difusión institucional no obligatorios, tales como resúmenes informativos, registros audiovisuales parciales o transmisiones piloto, conforme a la disponibilidad técnica y sin afectar el normal desarrollo de las sesiones. --

ARTÍCULO N° 6: Facúltese a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Fiambalá a celebrar convenios con organismos públicos, instituciones educativas o entidades especializadas a fin de fortalecer la implementación del programa. -----





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
CAPITAL DE LA CORDILLERA
Y EL TURISMO AVENTURA**



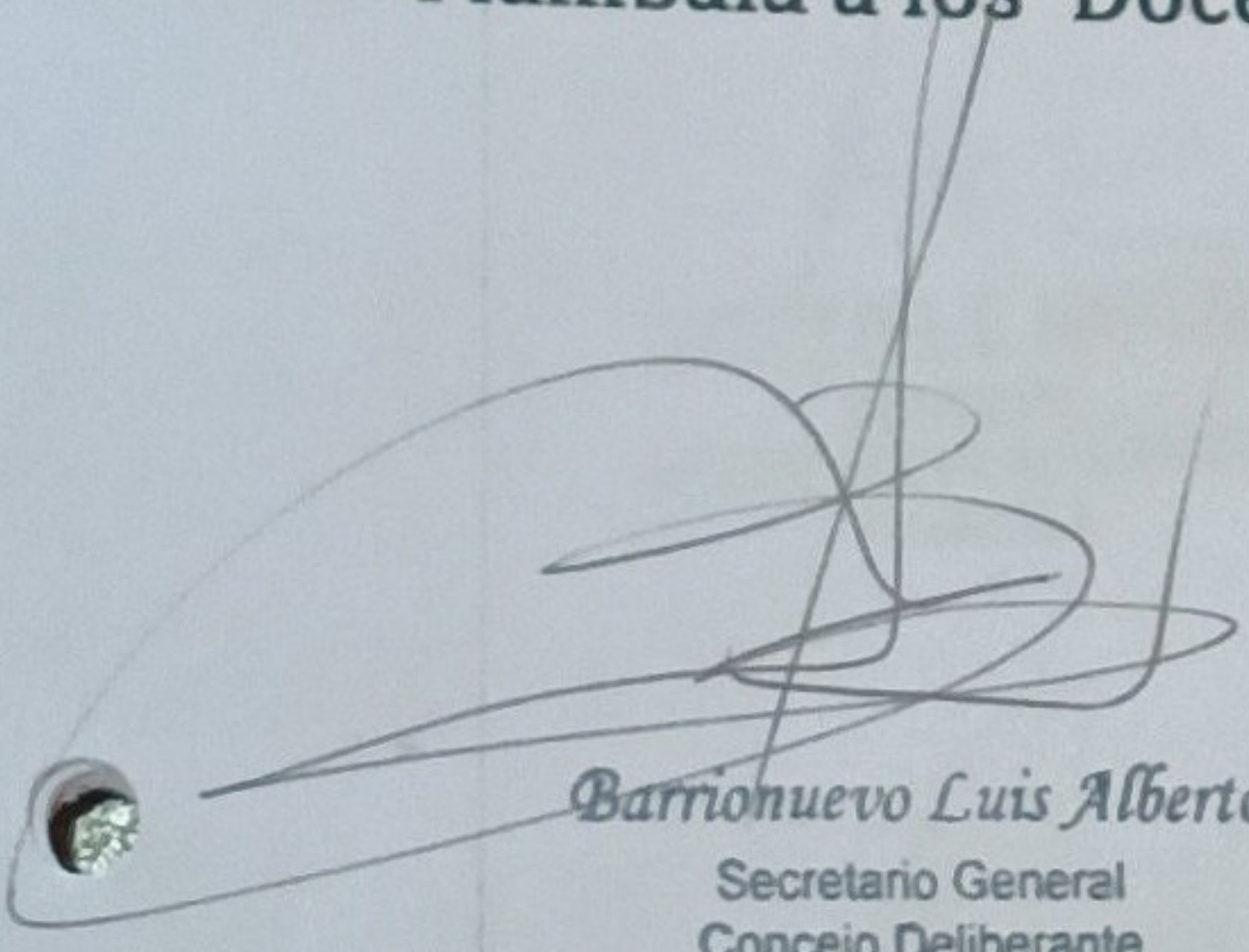
ARTÍCULO N° 7: Instrúyase al Honorable Concejo Deliberante a promover la adecuación de su Reglamento Interno, incorporando mecanismos de participación ciudadana en sesiones públicas, conforme a las competencias del cuerpo. -----

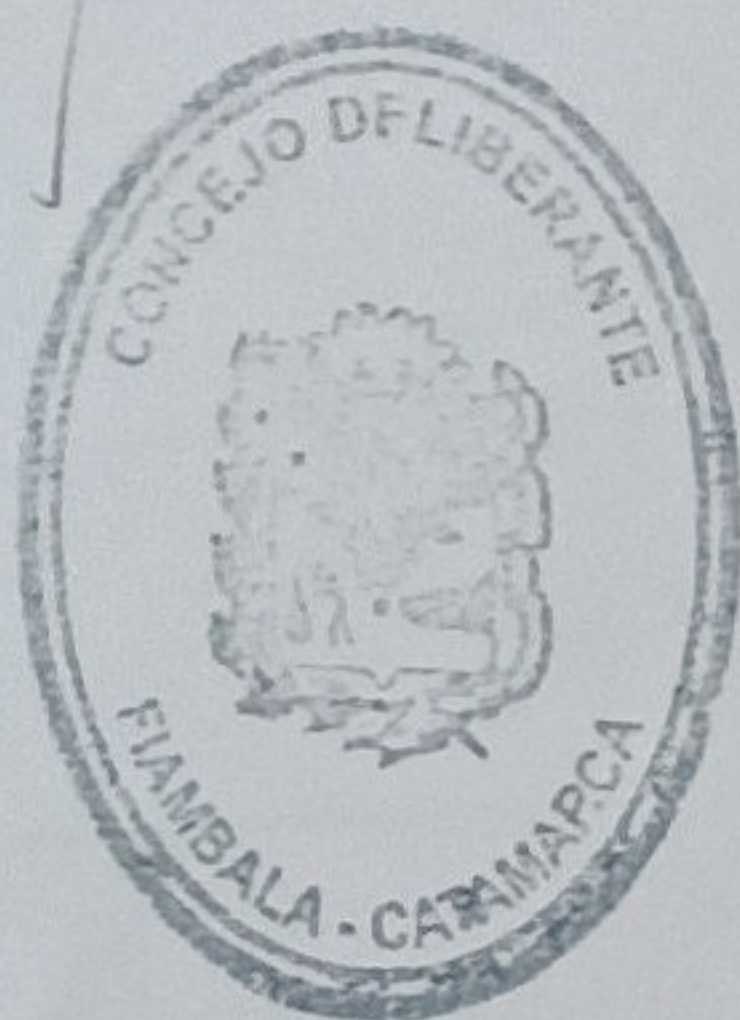
ARTÍCULO N° 8: Comuníquese a la Intendencia Municipal. Organismos Provinciales competentes. Insértese en los Registros oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante. Cumplido Archívese. -----

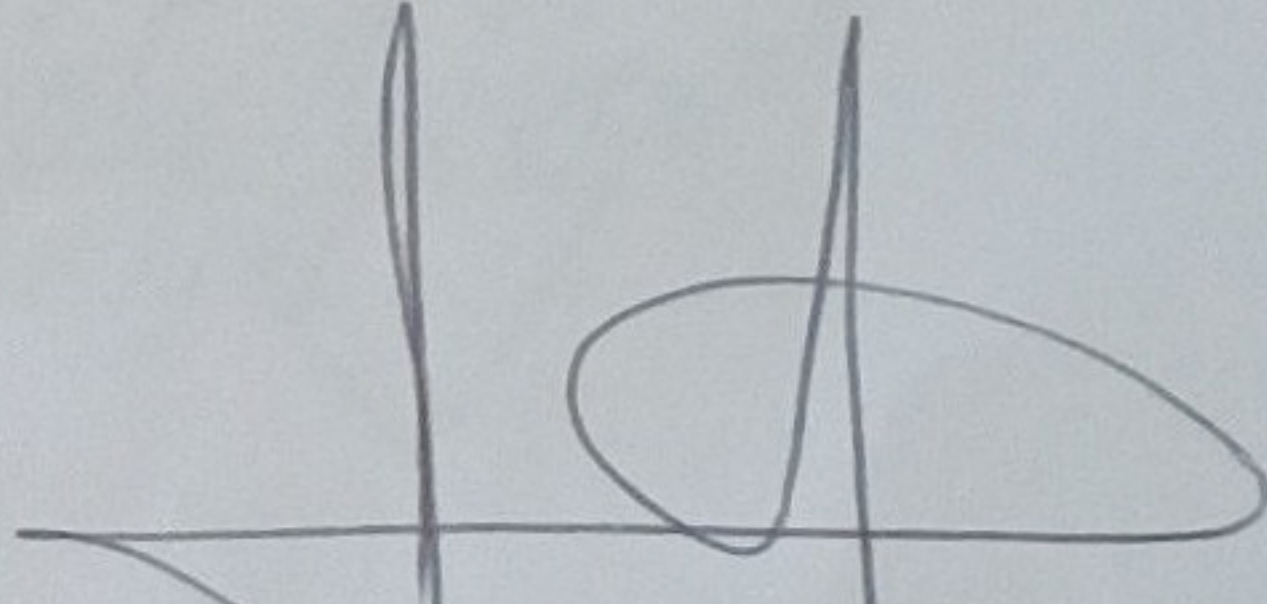
EXPEDIENTE C.D. N° 16/2.026.

ORDENANZA C.D. N° 876/2.026.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Fiambalá a los Doce días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiseis.-


Barrionuevo Luis Alberto
Secretario General
Concejo Deliberante
Municipalidad de Fiambalá




Olmedo Cristian Gonzalo
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Fiambalá